



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 270-2022-GRA/GGR**

Huaraz, 14 OCT 2022

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 0265-2022/GRA/GGR de fecha 13 de octubre de 2022; El Informe N° 6884-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe Legal N° 941-2022-GRA/GRAJ de fecha 13 de octubre de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del







## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. *De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"* 7.5.2. *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".* 7.5.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.* 7.5.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.* 7.5.5. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;*



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 265-2022/GRA/GGR de fecha 13 de octubre de 2022, se aprobó la vigésima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

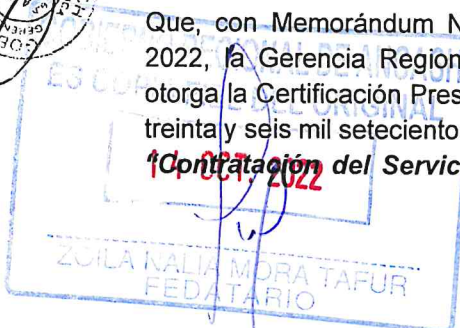
Que, con Informe N°6884 -2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 13 de octubre de 2022 la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la vigésima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;



Que, mediante Memorándum N° 03641-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 22 de septiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Previsión Presupuestal N°027 por el monto de S/ 40,629,129.60 (cuarenta millones seiscientos veintinueve mil ciento veintinueve con 60/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad de la Carretera desde El C.P. Buenavista Alta hasta el Caserío Mojón, Distrito de Buena Vista Alta - Casma - Ancash, Con CUI 2300282"**;



Que, con Memorándum N°03794-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 05 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°05678 por el monto de S/ 1,136,755.95 (un millón ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco con 95/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente"**







GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**Técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de los Niveles Primaria y Secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre - Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash, Con CUI 2540864";**

Que, mediante Memorándum N° 3816-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 06 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°05678 por el monto de S/ 7,700,049.96 (siete millones setecientos mil cuarenta y nueve con 96/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Mato Villa Sucre, Distrito de Mato - Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash, Con CUI 2497275";**

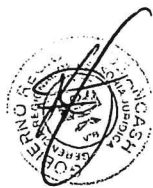
Que, con Memorándum N° 3863-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°05947 por el monto de S/ 2,479,245.22 (dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con 22/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IE N° 86450 en el Caserío de Vincococha Distrito de San Luis - Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - Departamento de Ancash, Con CUI 2468485";**

Que, mediante Memorándum N° 3830-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 10 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°05778 por el monto de S/ 2,799,870.59 (dos millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta con 59/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Vial del: Jr. Bolívar, Jr. Pichis, Jr. La Mar 2da Cuadra, Jr. Putumayo, Jr. Leticia, Jr. Amazonas 1ra Cuadra, Jr. Barranquilla Y Jr. Cajamarca, Del Distrito de Pariahuanca, Provincia de Carhuaz - Ancash, Con CUI 2249903";**

Que, con Memorándum N° 3829-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 10 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N°05942 por el monto de S/ 7,889,669.22 (siete millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve con 22/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Colcabamba Distrito de San Luis - Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - Departamento de Ancash, Con CUI 2541963";**

Que, mediante Informe Legal N° 941 -2022-GRA/GRAJ de fecha 13 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la vigésima cuarta modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI.N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en





**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, dispone delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; estando a lo dispuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la VIGÉSIMA CUARTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la INCLUSIÓN de los Seis (06) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL







270

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI AÑO : 2022  
EJ RUC : 20530689019

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000033-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

C) SIGLAS : G.R.A.

D) UNIDAD EJECUTORA : 726

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN

Item N.º	Tipo de contrato de selección	Entidad convocante de la compra o servicio a cargo	Tipo de proceso	Objeto de contratación	N.º de expediente	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Código de ubicación geográfica de la prestación	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Cantidad	Unidad de medida	Código de ubicación geográfica de la prestación	Fecha prevista de inicio de ejecución	Modalidad de selección	Órgano encargado de las contrataciones	Observaciones	Código único de ingreso a las bases	Defa	Prov	Dist
360	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD EN LA VÍA VIAL DEL C.P. BUENAVISTA ALTA HASTA EL CASERIO MARCA VISTA ALTA - CASMA - ANCASH, CON CUI 2300282	721410010023 3029	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	02	08	02	98	10 - Octubre	361 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	2300282
361	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA N.º 8695 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE HUAYLAS - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 25-0864	81015900033 7169	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	02	12	07	98	10 - Octubre	361 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	25-0864
362	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN MATO VILLA SUCRE, DISTRITO DE MATO - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2497275	721411200223 3150	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	02	12	05	98	10 - Octubre	361 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	2497275
363	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE N.º 6459 EN EL CASERIO DE VINCOCUCHA DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALLO - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2498485	721214060023 3066	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	02	07	01	98	10 - Octubre	361 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	2498485
364	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VAL DEL JR. BOLIVAR JR. PICHIS JR. LA MAR ZDA CUADRA JR. PUTUMAYO JR. LETICIA JR. AMAZONAS IRA CUADRA, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALLO - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2249893	721410010023 3103	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	02	06	07	98	10 - Octubre	361 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	2249893
365	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALLO - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2541983	721411200223 3150	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	02	07	01	98	10 - Octubre	361 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	2541983



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
14 OCT. 2022  
ZOILA NAJIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

